



Ilustre Municipalidad  
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública  
DECRETO EXENTO N°  
Sección 1era.  
LA CISTERNA.

00465

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

'29 ENE. 2010

**VISTOS:**

1. EL Decreto Alcaldicio N° 5334 de fecha 30.12.09 que declara DESIERTA la propuesta pública denominada "**Servicio de Asistencia Técnica Educativa, ID 2767-53-LP09**" y solicita proceder a una nueva Licitación Pública.
2. El Memorando N° 45 del 20.01.2010, remite las bases de licitación a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión y V°B° si procediere.
3. El V°B° otorgado el día 29.01.2010 por la Dirección de Asesoría Jurídica, el cual consta al pie de cada hoja de dicho instrumento licitatorio.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

**D E C R E T O:**

**APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ID-2767-3-LP10)**", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.

2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas, Formatos y Bases Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 04 de Marzo de 2010, a las 10:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica como asesor en materias legales y un representante del Departamento de Educación como Unidad Técnica Municipal (UTM).

4. **IMPÚTESE** dicho gasto a Fondo Subvención Preferencial (SEP).

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**



**RICARDO URBANO JEREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por orden del Alcalde  
**TERESA MAGDALENA GATICA CASTRO**  
SECPLAC (S)

TMGC./RUJ./MOF.

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección Administración y Finanzas